

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 338-2022

Guatemala, 27 DIC 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de completar el pago de la nómina de personal supernumerario con sus respectivos complementos específicos de personal temporal; además, la bonificación anual (Bono 14). En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Entidad, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 541 de fecha 27 DIC 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
781	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos)	11	11	<u>71,740</u>	<u>71,740</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>71,740</u>	<u>71,740</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	<u>71,740</u> 71,740	<u>71,740</u> 71,740

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q71,740)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
José Hugo Valle Alegria  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  


  
MSc. Edwin Martinez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  




DICTAMEN NÚMERO: 541 FECHA: 27 DIC 2022

**ASUNTO:** LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS (COPADEH), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q71,740 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh)	Oficio DAF-DF-0295-2022/COPADEH/HSCCH	27/12/2022	2022-101827	27/12/2022

\*\*\*\*\*

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

**ANTECEDENTE:**

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), mediante Oficio No. DAF-DF-0295-2022/COPADEH/HSCCH de fecha 27 de diciembre de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q71,740, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para completar el pago de la nómina de personal supernumerario con sus beneficios económicos.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones presentadas y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, se acreditan recursos a favor de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) por la cantidad de Q71,740, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para completar el pago de nómina del mes de diciembre del personal supernumerario, con sus complementos específicos al personal temporal y la bonificación anual (Bono 14).
3. Para viabilizar el requerimiento planteado, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), propone debitar varias asignaciones del grupo de gasto 1 Servicios No Personales; así como, del renglón de gasto 262 Combustibles y lubricantes, por el monto de Q71,740 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes,



GOBIERNO de GUATEMALA  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

indicando que cuenta con saldos disponibles que no se ejecutarán en su totalidad en el presente año.

4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), emitió la Resolución correspondiente, indicando que los movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el presente año, por lo que adjuntó el Comprobante de Reprogramación Consolidación, como se muestra en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh)	UPLANI 004-2022/COPADEH	23/12/2022	17

5. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las autoridades de la referida Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
6. Las autoridades de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
  - a) La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
  - b) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
  - c) La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
  - d) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 10 y el Oficio Circular Número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022 citado, numeral 7, en relación a



pagar oportunamente el servicio de agua potable, telefonía y extracción de basura y destrucción de desechos sólidos; con recursos de su propio presupuesto.

- e) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
  - f) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
  - g) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
  - h) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) efectuó las provisiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


### OPINIÓN:

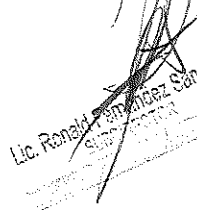
Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), en la cantidad de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q71,740)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del




Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Entidad, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

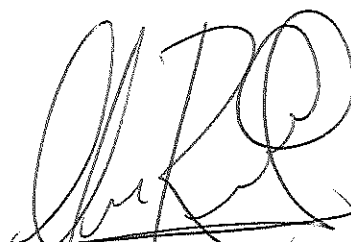
PONENTE:

  
Licda. Olga Velásquez Guzmán  
Especialista Presupuestario

  
Lic. Ronald Fernández Sánchez  
Especialista Presupuestario

Vo. Bo.:

  
Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de la Presidencia de la  
República, Secretarías y Otras  
Dependencias del Ejecutivo

  
Licda. Marta María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 27 DIC 2022

Resolución número: 467-2022

**ASUNTO:** LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS (COPADEH), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q71,740, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), mediante Oficio No. DAF-DF-0295-2022/COPADEH/HSCCH de fecha 27 de diciembre de 2022, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q71,740, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir el pago de nómina de personal supernumerario con sus beneficios económicos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 541 de fecha 27 DIC 2022, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), en la cantidad de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q71,740), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Entidad, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; así como, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

**RESUELVE:**

**I)** Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), en la cantidad de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q71,740)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad involucrada serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a completar el pago de la nómina de personal supernumerario con sus respectivos complementos específicos de personal temporal; además, la bonificación anual (Bono 14); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **IV)** Las autoridades de la Entidad involucrada deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las autoridades de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), para su conocimiento y efectos que procedan y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto para las



operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (            folios).-----



**José Hugo Valle Alegría**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**MSc. Edwin Martínez**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	338-2022		27	12	2,022	781
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-71-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-16,128.00	-16,128.00
11130016-71-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-15,668.00	-15,668.00
11130016-71-00-000-001-000-115-0101-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-4,100.00	-4,100.00
11130016-71-00-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-3,510.00	-3,510.00
11130016-71-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-3,193.00	-3,193.00
11130016-71-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-24,981.00	-24,981.00
11130016-71-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,160.00	-4,160.00
TOTAL ==>		-71,740.00	-71,740.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-71-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	42,272.00	42,272.00
11130016-71-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	12,325.00	12,325.00
11130016-71-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	17,143.00	17,143.00
TOTAL ==>		71,740.00	71,740.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300162450/16- MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 1 (DEBITOS Y CREDITOS ) CON EL OBJETO DE ADECUAR PRESUPUESTO A NIVEL DE ACTIVIDAD.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	338-2022		27	12	2,022	781
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>-71,740.00</u>		<u>71,740.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-71,740.00		71,740.00	
0000		-71,740.00		71,740.00
<b>TOTAL</b>		<b>-71,740.00</b>		<b>71,740.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-71,740.00	71,740.00
	DESARROLLO HUMANO	-71,740.00	71,740.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-71,740.00</b>	<b>71,740.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162450/16- MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 1 (DEBITOS Y CREDITOS ) CON EL OBJETO DE ADECUAR PRESUPUESTO A NIVEL DE ACTIVIDAD.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			23	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	338-2022		27	12	2,022	781
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-71,740.00	71,740.00
	110900	Protección Social n.c.d	-71,740.00	71,740.00
		110901	Protección social n.c.d	71,740.00
<b>TOTAL:</b>			-71,740.00	71,740.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
71 - PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ, DERECHOS HUI	-71,740.00	71,740.00
<b>TOTAL:</b>	-71,740.00	71,740.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162450/16- MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 1 (DEBITOS Y CREDITOS ) CON EL OBJETO DE ADECUAR PRESUPUESTO A NIVEL DE ACTIVIDAD.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,022
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	23	12	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	338-2022		27 12 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
781				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300162450/16- MODIFICACION PRESUPUESTARIA TIPO INTRA 1 (DEBITOS Y CREDITOS ) CON EL OBJETO DE ADECUAR PRESUPUESTO A NIVEL DE ACTIVIDAD.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	12	2,022
DIA	MES	AÑO

*[Signature]*  
**Licda. Olga Velásquez Guzmán**  
Especialista Presupuestario  
Dirección Técnica del Presupuesto

*[Signature]*  
**Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez**  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de la Presidencia de la República  
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo  
Dirección Técnica del Presupuesto